



Foto: Comisión Europea

Solvencia II. El riesgo de falta de armonización entre países

JOSÉ GABRIEL PUCHE

Socio - Actuarial & Insurance Solutions
Deloitte Advisory

El entorno cambiante en el que se desarrolla actualmente la actividad aseguradora obliga a tomar decisiones que, más que dar respuesta a la problemática del momento, deben servir para obtener ventajas competitivas, tanto a medio como a largo plazo.

Todos los grupos de interés del negocio asegurador somos conscientes que el objetivo inicial de Solvencia II era la “protección de los tomadores de seguros”, pero hoy cabe preguntarse si desde los reguladores existen otros objetivos. A mi entender, debido a la situación de los mercados financieros, los reguladores han añadido al objetivo primario unos nuevos deseos que enriquecen y complementan el objetivo base.

Entre estos nuevos conceptos se encuentran el evitar la prociclicidad, el mantenimiento de la confianza en el sistema financiero-asegurador, la promoción de mercados ordenados, el fortalecimiento de la gestión de riesgos, la sincronización de las prácticas de valoración contables y regulatorias, la transparencia, la claridad sobre los puntos de activación para la intervención, la proporcionalidad y mucho más.

Y ante esta perspectiva cabe preguntarse, ¿son todos estos objetivos compatibles?

Un planteamiento empresarial a corto plazo, sin visión de futuro, está abocado al fracaso. ¿Cómo armoni-

zar la visión de futuro con el estado actual de desarrollo de Solvencia II?

La creación de Solvencia II está siendo un camino difícil, donde la falta de coordinación política puede producir un legado complicado para la industria aseguradora. Por un lado, el nuevo marco puede hacer que algunos productos (ahorro a largo plazo) y modelos de negocios queden obsoletos; por otro, el balance económico de la aseguradora se va volver volátil. Los gestores deben estar preparados para explicar esta volatilidad a los accionistas y los analistas para entenderla.

Adicionalmente, debemos contar con la potencial existencia de periodos de transición diferentes por país.

En suma, el retraso en la entrada en vigor de Solvencia II está generando un incremento de costes y de incertidumbre para la gestión de las aseguradoras.

EIOPA está intentando aliviar los problemas de gestión, proponiendo las denominadas medidas transitorias que aprovechen mucho de lo invertido por sector y que serían de aplicación en enero de 2014. Sin entrar en el debate del instrumento jurídico de la implantación de las mismas, ni debatir el principio de “cumplir o explicar”, creo que es importante comentarlas.

Las citadas medidas interinas pueden sintetizarse en cuatro elementos, tres de ellos de aplicación para todas las entidades (Gobierno corporativo, autoevaluación de riesgos –ORSA– e información al supervisor) y otro para los que se han decidido por el desarrollo de un modelo interno.

- Gobierno Corporativo. Las compañías deben tener un sistema de gobierno documentado que busque

la eficacia mediante la definición de unas líneas de actuación para la gestión del negocio de una forma prudente. Este sistema debe ser proporcional a la naturaleza, alcance y complejidad del mapa de riesgos a los que la compañía se encuentra expuesta. Además, la compañía debe tener definidas y establecidas las funciones clave: Gestión de riesgos, Actuarial, Cumplimiento y Auditoría interna.

- Autoevaluación de Riesgos (ORSA). Se establecen seis principios:
 - i. Involucración del Consejo de Administración y de la Alta dirección durante el proceso
 - ii. Todos participan en el proceso: Funciones claves, financiero, áreas estratégicas y de negocio conjuntamente con el consejo de administración
 - iii. El proceso de ORSA no es solamente un informe, lo importante es todo el proceso
 - iv. Integrar el proceso ORSA en el negocio
 - v. Gestionar el día a día de la compañía con lo definido en el proceso de ORSA
 - vi. Planifica el proceso y contempla realizar varias veces el proceso antes de que sea definitivo.
- Informe al supervisor. Se espera que el primer informe al supervisor se realice en 2015 con datos a finales de 2014 utilizando, en su mayor parte, un subconjunto de las plantillas actualmente definidas.

Se solicita la colaboración de los Supervisores locales para facilitar el tránsito a Solvencia II mediante una actuación tendente a minimizar posibles errores en la información a solicitar y reducir la carga de trabajo por información a remitir coordinado a información necesaria por la EIOPA el BCE.

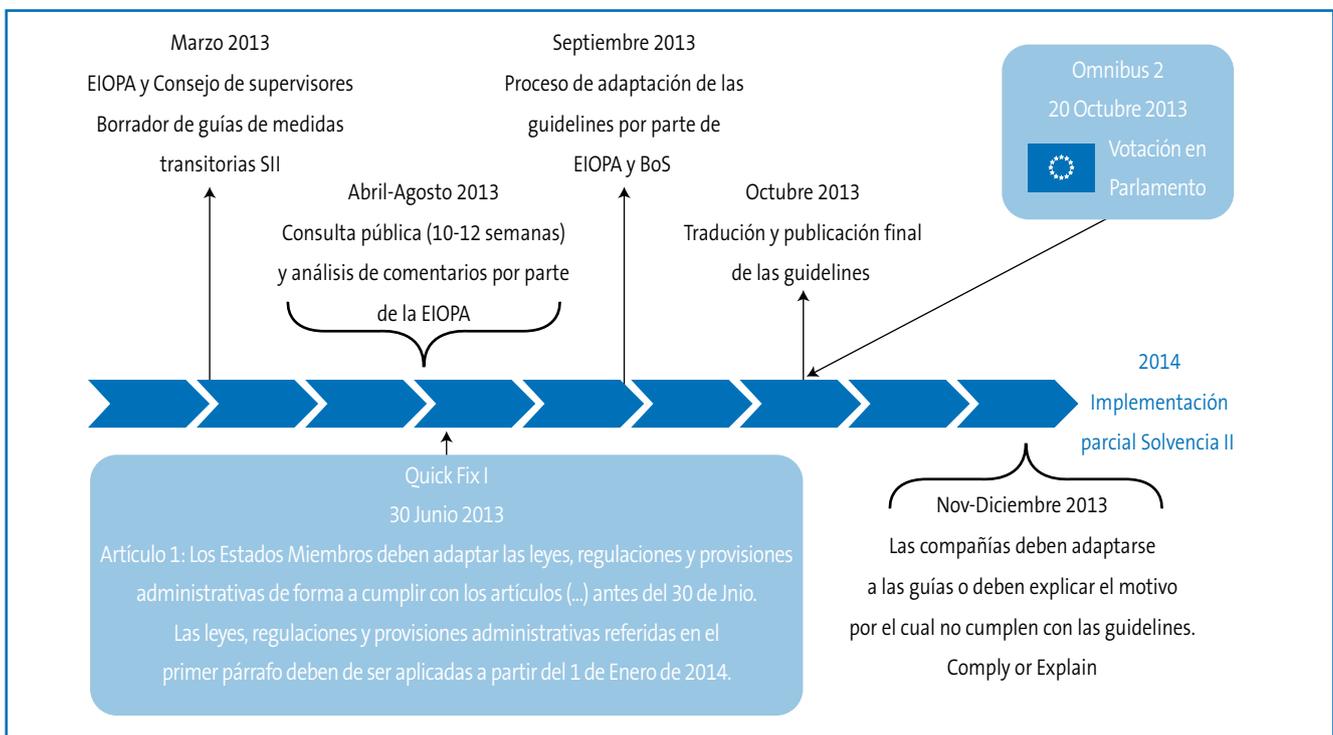
Asimismo, se pide a los Supervisores locales que comiencen la preparación para recibir información sobre riesgos independientemente del país miembro.

- Pre-aplicación de modelos internos. EIOPA pide a los supervisores locales que conozcan el grado de preparación de las compañías en los Modelos Internos y facilitarles *feedback*. Se señala expresamente, que solo se considerará un proceso de pre solicitud y no habrá pre aprobaciones.

En cualquier caso, estas medidas no deberían suponer de facto una entrada en vigor del marco de Solvencia II ni interferir en el proceso de aprobación de Omnibus II previsto para octubre de 2013, lo que deja abiertas muchas preguntas sobre el alcance real de las medidas transitorias.

Confío en que Solvencia II entre en vigor lo antes posible. Sin embargo, no parece factible que eso suceda antes de 2016, por lo que existe cierto riesgo de vivir una fase de poca armonización en Europa.

CUADRO. Calendario implementación parcial. Hitos en el 2013



Fuente: © Deloitte Advisory S.L.